

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No 22 - 2008 EJERCICIO FISCAL 2008

Guatemala, - 5 SET. 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República establece que el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, establecen que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita autorización a una transferencia presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a trasladar recursos al Instituto Nacional de Estadística -INE-, para la realización de un censo que identifique los hogares beneficiados del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas denominado "Mi Familia Progresá", en 16 municipios ubicados en los Departamentos de San Marcos, Huehuetenango y Quiché.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización del crédito presupuestario que se autoriza mediante la presente transferencia presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en vista que se han cumplido los requisitos legales correspondientes de conformidad con la opinión contenida en el Dictamen Número 736 de fecha 25 AGO. 2008, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número -899- de fecha 26-08-2008, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32., numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia de asignaciones contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
80	Ministerio de Economía		11		8,000,000.00
465	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	61		3,000,000.00	
		71		5,000,000.00	
	TOTAL:			<u>8,000,000.00</u>	<u>8,000,000.00</u>

Fuentes de Financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 61 Donaciones externas
61-2102-0005 Donaciones varias SOSEP
- 71 Donaciones internas
71-2101-0002 Donaciones varias internas en especie

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>8,000,000.00</u>	<u>8,000,000.00</u>
Ministerio de Economía <i>Funcionamiento</i>		<u>8,000,000.00</u> 8,000,000.00
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo <i>Funcionamiento</i>	<u>8,000,000.00</u> 8,000,000.00	



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por valor de **OCHO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.8,000,000.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar los movimientos presupuestarios correspondientes.

COMUNIQUESE,



ALVARO COLOM

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL MINISTRO DE ECONOMIA

Juan Alberto Fuentes K,
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Rómulo Caballeros Otero
MINISTRO DE ECONOMÍA



Lic. Carlos Larios Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo a los indicadores sociales que mostró la última Encuesta Nacional de Condiciones de Vida ENCOVI 2006, el 51% de la población guatemalteca se encuentra en condiciones de pobreza, y un 15.2% en pobreza extrema. Para contribuir a reducir tal situación, actualmente el Gobierno de Guatemala impulsa el Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas denominado "Mi Familia Progresa", a través del cual, se pretende apoyar financieramente a las familias necesitadas, con la condición de mejorar la asistencia escolar y el estado nutricional de los niños beneficiados, para fomentar la acumulación de capital humano.

Para llevar a cabo el programa en mención, es necesario contar con información estadística oportuna y de buena calidad, que permita identificar a los grupos de población más vulnerables y mejorar sus oportunidades de acceder a los beneficios del desarrollo económico y social del país, a través del trabajo de campo que realiza el Instituto Nacional de Estadística -INE-, con el objeto de atender con prontitud a los municipios priorizados en extrema pobreza. Dicho Instituto después de haber concluido con la primera fase del Directorio de hogares, tiene programado iniciar el proceso de levantamiento de datos en 16 municipios ubicados en los Departamentos de San Marcos, Huehuetenango y Quiché, de conformidad con el detalle presentado en el expediente de mérito.

En función de lo anterior, el Ministerio de Economía solicita la autorización a una transferencia de asignaciones para incrementar su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de Q.8,000,000.00 con fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", para su posterior traslado al Instituto Nacional de Estadística -INE-, con el propósito que pueda cubrir los gastos que conlleva la planificación, recolección, y procesamiento de la información en los 16 municipios mencionados, para generar un perfil socioeconómico de la población que será beneficiada con el referido programa.

Para financiar dicha solicitud, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente propone como fuente de débito dentro de su Presupuesto de Funcionamiento, la cantidad de Q.8,000,000.00 con fuentes de financiamiento 61 "Donaciones externas" (Q.3,000,000.00) y 71 "Donaciones internas" (Q.5,000,000.00). Los recursos debitados provenientes de donaciones externas, cuentan con la anuencia de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con la Opinión Técnica No. DCP/DEySP-136-2008 del 22 de agosto de 2008.

Por lo antes expuesto, y considerando la prioridad para el Gobierno de atender el compromiso señalado, se justifica la aprobación de la presente transferencia de asignaciones, a favor del Ministerio de Economía.

